

**RESOLUCIÓN**

**EXPTE. C/0770/16 CARREFOUR/HISPANIA (Activos)  
SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 14 de julio de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Carmila S.A.S. (en adelante CARMILA), propiedad de Grupo Carrefour, de una cartera de activos pertenecientes a Hispania Retail Properties, S.L.U. (en adelante HISPANIA) vinculados a la explotación de tres galerías comerciales ubicadas en los municipios de Badalona, Burgos y Murcia (en adelante ACTIVOS). (Expte. C/0770/16 CARREFOUR/HISPANIA (Activos), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.